



Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 100 f) del programa provisional*

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe del Secretario General

Índice

a

	Párrafos	Página
I. Introducción	1-2	2
II. Examen de los progresos realizados	3-21	2
A. Índice de vulnerabilidad	3-7	2
B. Modalidades de movilización de recursos	8-10	3
C. Programa de asistencia técnica y red de información	11-12	3
D. Desastres naturales	13-17	4
E. La energía en los pequeños Estados insulares en desarrollo: actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	18-19	5
F. Fortalecimiento de la Secretaría	20-21	5
III. Programa de trabajo futuro	22-23	6

* A/52/150 y Corr.1.

I. Introducción

1. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 51/183, de 16 de diciembre de 1996, en la que pidió al Secretario General: a) que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y ajenas a ésta, preparase en 1997 un informe sobre un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo; b) que recabase las opiniones de los gobiernos sobre la creación de un grupo de trabajo oficioso de composición abierta dentro del Marco de Acción Internacional para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, con miras a asegurar la plena integración y participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de una estrategia concertada para la reducción de los desastres y para mejorar el acceso de esos Estados a la información sobre desastres y los sistemas de alerta; c) que mantuviera la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como parte del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, que se ha fusionado actualmente con el nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, a un nivel adecuado de dotación de personal y mejorase la estructura y organización de la Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, y d) que aplicara plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 49/122 en lo relativo al fortalecimiento de la capacidad de la UNCTAD de llevar a cabo las investigaciones y los análisis necesarios para complementar la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La Asamblea pidió además al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que, en su función de entidad coordinadora, estudiara las modalidades apropiadas para movilizar los recursos a fin de ejecutar eficazmente el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹, en adelante denominado Programa de Acción.

2. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, en cooperación con los gobiernos, siguieran aplicando todas las disposiciones de la resolución 49/122 a fin de hacer operacionales el programa de asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDSTAP) y la red de información de los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDSNET). La Asamblea exhortó también a la comunidad internacional, incluido el Fondo para el Medio Ambiente

Mundial, a que apoyara el desarrollo comercial de la energía en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas concretas que se hubieran adoptado para aplicar la resolución. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud; se basa en la información proporcionada por las organizaciones pertinentes y describe las medidas adoptadas hasta julio de 1997.

II. Examen de los progresos realizados

A. Índice de vulnerabilidad

3. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales emprendió estudios iniciales a fin de establecer un marco conceptual para la elaboración del índice de vulnerabilidad. En diciembre de 1996 se preparó un documento de antecedentes que se distribuyó a los pequeños Estados insulares en desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y diversas instituciones académicas y de investigación para que formularan sus observaciones. En el documento se hacía un análisis de la vulnerabilidad inherente a los pequeños Estados insulares en desarrollo, se examinaba un enfoque posible de la cuestión de la vulnerabilidad y se sugería que se considerara la posibilidad de elaborar un índice de vulnerabilidad económica y un índice de vulnerabilidad ecológica, cada uno de ellos compuesto de una serie de indicadores apropiados.

4. Hasta marzo de 1997 se habían recibido más de 20 respuestas de gobiernos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e institutos de investigación. En las respuestas se expresaba apoyo a la orientación principal del documento de antecedentes. La mayoría de ellas también contenía observaciones y sugerencias sobre determinados indicadores que podrían tenerse en cuenta en el índice de vulnerabilidad.

5. En la reunión que celebró del 22 al 24 de enero de 1997, el Grupo de Trabajo III del Comité de Planificación del Desarrollo examinó el documento de antecedentes y formuló una serie de sugerencias sobre los componentes del índice de vulnerabilidad, que figuran en el informe del Comité al Consejo Económico y Social sobre su 31º período de sesiones².

6. Sobre la base de las observaciones y sugerencias recibidas de las diversas entidades consultadas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales modificó el docu-

mento de antecedentes. Se ha contratado a dos consultores para evaluar la disponibilidad de datos, el número óptimo de variables que convendría incluir en cada índice, las variables más apropiadas que habrán de incluirse y distintos métodos de agregación. Se espera que esa etapa de la labor técnica finalice en noviembre de 1997. Se ha previsto realizar una reunión de un grupo de expertos a principios de diciembre en Nueva York, ocasión en la cual se examinarán los resultados de la labor técnica.

7. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 51/183, el Grupo de Trabajo III del Comité de Planificación del Desarrollo, que se reunirá en Nueva York del 17 al 19 de diciembre de 1997, examinará los resultados de la labor técnica y las conclusiones de la reunión del grupo de expertos y presentará sus opiniones y recomendaciones sobre el tema a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones y al Comité en su 32º período de sesiones; la Comisión y el Comité transmitirán los resultados de sus deliberaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

B. Modalidades de movilización de recursos

8. En lo que respecta a la movilización de recursos para facilitar la ejecución del Programa de Acción, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales celebró consultas con representantes de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños en Nueva York y con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el primer trimestre de 1997. Sobre la base de estas consultas el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales decidió que una forma de facilitar la movilización de recursos externos adicionales sería celebrar una reunión de donantes y representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Para aumentar la probabilidad de que esa reunión genere resultados tangibles, se ha pedido a los pequeños Estados insulares en desarrollo que preparen una cartera de documentos de proyectos prioritarios en las esferas comprendidas en el Programa de Acción que no puedan ejecutarse sin el apoyo de recursos externos que no sean los actualmente previstos.

9. En vista de la escasa capacidad técnica de algunos Estados insulares en desarrollo pequeños, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales tomó la iniciativa de estudiar la posibilidad de que esos Estados obtuvieran asistencia técnica de organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales, determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de investigación que trabajan en temas relacionados con los pequeños

Estados insulares en desarrollo, a fin de preparar los documentos de los proyectos. La reacción a que dio lugar esta iniciativa fue alentadora. Catorce organizaciones se han ofrecido a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten. El PNUD aceptó asumir la responsabilidad de coordinar los pedidos de asistencia técnica que formularan a nivel regional y subregional los pequeños Estados insulares en desarrollo. De conformidad con esa decisión, se ha invitado a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que canalicen sus pedidos por conducto de las oficinas regionales o subregionales del PNUD designadas por el Administrador del PNUD. Esas oficinas se encargarán también de coordinar los esfuerzos de las organizaciones de cooperación que ayudan a los pequeños Estados insulares en desarrollo a preparar los documentos de los proyectos.

10. En julio de 1997, la Secretaría envió una carta a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la que los invitaba a que prepararan carteras de proyectos para presentarlas en una conferencia de donantes. Al mismo tiempo, la Secretaría comunicó esta iniciativa a posibles donantes bilaterales y multilaterales. La fecha de la reunión de los representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los posibles donantes que convocará el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en colaboración con el PNUD, dependerá de los progresos que realicen los pequeños Estados insulares en desarrollo en la preparación de sus carteras de proyectos.

C. Programa de asistencia técnica y red de información

11. Además de las actividades que reciben el apoyo del PNUD a nivel nacional, regional e interregional, el PNUD ha emprendido una serie de actividades complementarias del Programa de Acción que incluyen, entre otras, la preparación de un programa de asistencia técnica que abarcará los 14 capítulos del Programa de Acción; la finalización de un directorio de instituciones y de expertos en pequeños Estados insulares en desarrollo en cuatro volúmenes, destinado a facilitar el uso de la capacidad de esos Estados en la ejecución del Programa de Acción, y una evaluación de las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe en esferas como el aumento de la productividad, la normalización industrial, las telecomunicaciones, la administración de puertos, la aviación civil y la tecnología de computadoras.

12. Durante el período que se examina, el PNUD también puso en marcha una red experimental de información para los pequeños Estados insulares en desarrollo que dotará a esos Estados de capacidad para intercambiar información a través

de la Internet, por ejemplo sobre calendarios interactivos, foros, listas de direcciones, directorio Web, bases de datos sobre contactos y otros elementos. La red centrará la atención en tres capítulos del Programa de Acción, a saber: recursos turísticos, recursos costeros y marinos y recursos energéticos, y su gestión estará a cargo de centros de excelencia en cada región. En el contexto del aumento de la capacidad de las instituciones regionales de capacitación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo organizó a solicitud del PNUD las primeras reuniones de capacitación con varias instituciones regionales de pequeños Estados insulares en desarrollo. Se individualizó a las principales instituciones de formación y se celebraron reuniones de capacitación en Barbados, Fiji y Seychelles.

D. Desastres naturales

13. A raíz de las deliberaciones celebradas durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, la secretaría del Decenio inició un proceso de consolidación para el resto del Decenio preparando un plan de acción amplio y estructurado para los años restantes del Decenio (1997-1999). En el plan de acción se prevé la participación de todos los asociados pertinentes dentro del Marco de Acción Internacional para el Decenio; el plan se basa en las consultas celebradas con Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, el Comité Científico y Técnico del Decenio, los comités y centros de coordinación nacionales del Decenio y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como instituciones científicas y técnicas y organizaciones no gubernamentales.

14. Las actividades de consolidación del sistema de las Naciones Unidas están estrechamente coordinadas por el Comité Directivo de las Naciones Unidas para el Decenio. Los enfoques regionales respecto de la evaluación de los logros del Decenio y la definición de una estrategia de reducción de los desastres para el siglo XXI son de vital importancia para el éxito del Decenio a nivel general. A este respecto, la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y su necesidad de contar con capacidad y medidas eficaces para la reducción de los desastres serán

objeto de una atención prioritaria, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones y la resolución 51/183 de la Asamblea General.

15. En las consultas sobre el programa de consolidación del Decenio se presta particular atención al Programa de Acción. En el Comité Científico y Técnico del Decenio hay representantes de Jamaica y Tonga. Como parte de las actividades de coordinación del Decenio están representados los intereses específicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la Organización Meteorológica Mundial y su Comité de Tifones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Mundial de la Salud y el PNUD. La secretaría del Decenio colabora estrechamente con diversas organizaciones regionales e intergubernamentales, como la Organización Panamericana de la Salud, la Comunidad del Caribe, la Organización de los Estados Americanos y el Foro del Pacífico Meridional.

16. El Programa de Acción también se tiene en cuenta en las actividades que se realizan en el marco del Decenio en aplicación de la resolución 50/117 B de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, sobre la capacidad de alerta temprana en materia de desastres naturales y de desastres similares con consecuencias perjudiciales para el medio ambiente. La secretaría del Decenio celebra consultas con varios países donantes sobre propuestas de proyectos para reducir la vulnerabilidad en apoyo del desarrollo sostenible y para mejorar los sistemas de alerta, que incluyen actividades experimentales concretas en los pequeños Estados insulares en desarrollo. El proyecto tendrá en cuenta las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones.

17. La Oficina para el Programa del Pacífico Sur del Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas representa al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en la Región del Pacífico y ha organizado varias reuniones regionales sobre gestión de las actividades para casos de desastres en el marco del Decenio. El Programa del Pacífico Sur para la Reducción de los Desastres, que está siendo ejecutado por la Oficina para el Programa del Pacífico Sur en 18 Estados de la región del Pacífico, recibe el apoyo coordinado de todos los donantes bilaterales que realizan actividades en la región del Pacífico.

E. La energía en los pequeños Estados insulares en desarrollo: actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

18. La estrategia operacional del Fondo para el medio Ambiente Mundial (FMAM) se ha formulado para guiar al Fondo en la preparación de los proyectos de iniciativa nacional. En la estrategia operacional del FMAM en lo que respecta a los cambios climáticos se incorporan las directrices de política emanadas de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El enfoque estratégico general de las actividades relacionadas con los cambios climáticos financiadas por el FMAM consiste en apoyar medidas sostenibles que reduzcan al mínimo los daños reduciendo los riesgos o las consecuencias perjudiciales de los cambios climáticos. El FMAM financia medidas a largo plazo, actividades facilitadoras y proyectos de mitigación a corto plazo.

19. Las medidas a largo plazo se preparan en el contexto de los programas operacionales en la esfera de los cambios climáticos e incluyen la eliminación de los obstáculos a la conservación de la energía y la eficiencia de la energía, el fomento de las fuentes de energía renovables mediante la reducción de los costos de ejecución, y la reducción de los costos a largo plazo de las tecnologías energéticas de baja emisión de gases termoactivos. Estos tres programas operacionales fomentan el desarrollo de fuentes renovables de energía comercial ecológicamente racionales que hayan demostrado ser viables y que favorezcan el aumento de la eficiencia de las tecnologías actuales y de los equipos de uso final sobre la base de las fuentes de energía convencionales. El FMAM ha financiado dos proyectos para pequeños Estados insulares en desarrollo en las esferas mencionadas anteriormente: Demostración sobre la gestión de la demanda, para Jamaica, y Tecnología de bioenergía del azúcar, para Mauricio. El Fondo ha financiado varios otros proyectos y actividades de preparación de proyectos que apoyan directa o indirectamente el desarrollo de fuentes de energía comerciales y el aumento de la eficiencia en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Algunas de ellas son actividades facilitadoras o actividades prioritarias identificadas por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco. Hasta el momento los pequeños Estados insulares en desarrollo se han beneficiado de los siguientes proyectos:

a) Planificación regional para la adaptación a los cambios climáticos: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Trinidad y Tabago;

b) Proyecto de asistencia en materia de cambios climáticos en las islas del Pacífico: Estados Federados de Micronesia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Samoa Occidental, Tuvalu, Vanuatu;

c) Proyectos por países: Cabo Verde, Maldivas, Papua Nueva Guinea, Seychelles.

F. Fortalecimiento de la Secretaría

20. La Asamblea General, en su resolución 51/183, pidió al Secretario General que mantuviera la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo dentro del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible (hoy parte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) a un nivel adecuado de dotación de personal, que mejorara su estructura y organización y que aplicara plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 49/122 en lo relativo al fortalecimiento de la capacidad de la UNCTAD de llevar a cabo las investigaciones y los análisis necesarios para complementar la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. En el contexto de las propuestas de reforma que figuran en el informe del Secretario General (A/51/950), se presta una atención prioritaria al fortalecimiento de las esferas de trabajo relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por consiguiente, en la organización del nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se propone fortalecer debidamente la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo dentro de la División de Desarrollo Sostenible y reforzar su capacidad de prestar servicios de asesoramiento a los pequeños Estados insulares en desarrollo. En su noveno período de sesiones, celebrado en abril y mayo de 1996, la UNCTAD decidió seguir apoyando a los pequeños países insulares en desarrollo en el marco del Programa de Acción y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 49/122. Con ese fin, y a partir de la reciente reestructuración de la UNCTAD, se ha creado un puesto de categoría P-4 en la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo.

21. La labor que realiza actualmente la UNCTAD en apoyo de la ejecución del Programa de Acción consiste en: a) preparar un estudio de antecedentes de las perturbaciones externas y la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo como contribución a la reunión del grupo de expertos sobre los índices de vulnerabilidad que ha previsto convocar el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para principios de diciembre de 1997; b) preparar un informe, que se publicará próximamente, sobre las cuestiones de la

mundialización, la especialización y la cooperación regional en los pequeños Estados insulares en desarrollo; c) elaborar índices de eficiencia comercial relacionados con los pequeños Estados insulares en desarrollo, y d) prestar asistencia directa a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la preparación de proyectos económicos y relacionados con el comercio, para presentarlos en la conferencia de donantes que convocará el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en colaboración con el PNUD.

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 26 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 94.I.18 y Corr. 1 y 2).

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 15 (E/1997/35).

³ *Ibid.*, Suplemento No.9 (E/1997/29), cap.I

III. Programa de trabajo futuro

22. En su quinto período de sesiones, celebrado en 1997, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible aprobó su resolución 5/1, sobre modalidades para el examen pleno y amplio del Programa de Acción³. En ese contexto, la Comisión decidió examinar, en su sexto período de sesiones, que se celebraría en 1998, todos los capítulos y cuestiones pendientes del Programa de Acción. Además, recomendó a la Asamblea General que celebrara un período extraordinario de sesiones de dos días de duración, inmediatamente antes de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, que se celebraría en 1999, para hacer una evaluación y un análisis a fondo de la aplicación del programa de Acción. La Comisión decidió también examinar a fondo el Programa de Acción como parte del programa de trabajo aprobado para su séptimo período de sesiones, como proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea que se celebrará en 1999. En su decimonoveno período extraordinario de sesiones dedicado a un examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21, la Asamblea hizo suya la recomendación de la Comisión y observó que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado a las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo representaría una contribución importante al logro de los objetivos de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

23. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 10 de su resolución 50/116, se presentará a la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, que se celebrará en 1998, un informe sobre los planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se hayan aplicado en respuesta al Programa de Acción, así como los que se estén ejecutando y aquellos cuya ejecución esté prevista en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del informe.

Notas